

PRESENCIA N.º 13/2016

Comité de Transparencia
Municipio de Pachuca de Soto
Hidalgo

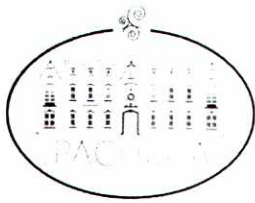
Acta de Sesión: CT13-48/006-2016

En la Ciudad de Pachuca de Soto Hidalgo, siendo las diez horas del día 25 del mes de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis, y con fundamento en el artículo 40 Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, se reúne el Comité de Transparencia en las oficinas que ocupa la Unidad de Transparencia ubicada en calle M. Villa 115 colonia centro de esta Ciudad, integrado por el L.E. Aucencio Juan Escamilla Barrera, Secretario de Contraloría y Transparencia Municipal; Lic. Indira Lucett Piña Becerra, Titular de la Unidad de Transparencia; C. Luis Constanancio Reyes González, Secretario de Administración y Lic. Jesús Alberto de la Cruz Goyzueta, Director General Jurídico, con la finalidad de clasificar información requerida, en relación a lo siguiente: -----

ÚNICA.- Solicitud de Información con número de folio SE00152016, recibida mediante escrito de fecha 18 de Noviembre, realizado por el C. JUAN CARLOS GALVEZ GOMEZ, quien requiere: -----

"Contrato celebrado entre el Ayuntamiento y la empresa responsable de los parquímetros que se encuentran en la zona centro de Pachuca"-----

Una vez analizado el contrato en mención se advierte que se trata de un acto jurídico administrativo por medio del cual el Municipio facultó a una persona moral la explotación de bienes y servicios que le pertenecen, es decir una Concesión del Servicio Público de estacionamiento en las vías públicas regulado por parquímetros, en el que se estipuló una cláusula que a la letra dice *"TRIGÉSIMA SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL CONCEDENTE" se obliga a resguardar la información que reciba de "EL CONCESIONARIO", excepto si se obtiene autorización escrita del titular de la misma o autoridad competente.."* En este sentido y con fundamento en el artículo 118, párrafo segundo fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo establece *"No se requerirá el consentimiento del Titular de la Información confidencial cuando: Por Ley tenga el carácter de público"* y toda vez que el mismo ordenamiento legal en si artículo 69 estipula que *"los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada, en sus respectivos medios electrónicos, de acuerdo a sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas, que a continuación se señalan: Fracción XXVII. Las concesiones...especificando los titulares de aquellos, debiendo publicarse su objeto,*



PREVIDENCIA MUNICIPAL
2016-2018

Comité de Transparencia
Municipio de Pachuca de Soto
Hidalgo

nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos", es decir que este municipio de Pachuca de Soto, como Sujeto Obligado deberá dar cabal cumplimiento a la publicación de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas que establece la Ley en mención, siendo esta Concesión parte de la Fracción XXVII que deberá de hacerse pública, por lo que, este Comité de Transparencia:

RESUELVE

PRIMERO.- Que la información requerida por el C. Juan Carlos Gálvez Gómez, mediante su solicitud escrita con número de folio SE00152016, es Pública y deberá entregarse al solicitante copia del mismo en su versión pública.-----

SEGUNDO.- Notifíquese y Cúmplase.-----

No habiendo otro asunto que hacer contar se da por concluida la presente, firmando al calce los que en ella intervinieron.

L.E. Aucencio Juan
Escamilla Barrera

Secretario de Contraloría y
Transparencia Municipal

Lic. Indira Lucett
Piña Becerra

Titular de la Unidad
de Transparencia

C. Luis Constancio
Reyes González

P.A.

Secretario de
Administración

Lic. Jesús Alberto
De la Cruz Gayzuela

Director
General Jurídico